



**RESOLUCION DE 14 DE JULIO DE 2009 DE LA DIRECCION GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, POR LA QUE SE ANULAN LOS APARTADOS TERCERO Y CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS DE 16 DE MAYO DE 2008 POR LA QUE SE MODIFICAN DETERMINADOS APARTADOS DEL PACTO SOBRE CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL Y SOBRE PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL DEL PERSONAL DEL SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.**

En cumplimiento de la Sentencia judicial de 8 de junio de 2009 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, esta Dirección Gerencia procede a ejecutar el fallo de la misma en sus propios términos, y así, en virtud de las competencias que le han sido atribuidas por el artículo 15 de la Ley 1/1992, de 2 de julio, reguladora del Servicio de Salud del Principado de Asturias (modificada por la ley 18/99, de 31 de diciembre y la ley 14/2001, de 28 de diciembre),

**RESUELVE**

**Primero:** Anular el apartado Tercero de la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del SESPAs, por el que se modificaba la redacción del Pacto en su Anexo I, incorporando en el mismo un cuarto apartado, y cuyo tenor literal era el siguiente:

**“4.-Gerencias de Atención Primaria y Especializada del las Áreas Sanitarias I (Jarrio) y II (Cangas del Nancea), y Gerencia de Atención Primaria del Área Sanitaria VI (Arriendas):**

*“Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este anexo, se establece una puntuación adicional por cada día de contrato suscrito en la Gerencia del Área Sanitaria II (Cangas del Nancea) de 0.004 puntos y asimismo, por cada día de contrato en la Gerencia del Área Sanitaria I Jarrio, y en la Gerencia de Atención Primaria del Área Sanitaria VI ( Arriendas), 0.002 puntos.”*

**Segundo:** Anular el apartado Cuarto de la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del SESPAs por el que se modificaba la redacción del Pacto en sus Anexos II, III, IV y V, incorporando en el mismo un cuarto apartado, y cuyo tenor literal era el siguiente:



**“4.-Gerencias de Atención Primaria y Especializada del las Áreas Sanitarias I (Jarrio) y II (Cangas del Nancea), y Gerencia de Atención Primaria del Área Sanitaria VI (Arriendas):**

*“Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este anexo, se establece una puntuación adicional por cada día de contrato suscrito en la Gerencia del Área Sanitaria II (Cangas del Nancea) y Zonas Especiales de Salud de cualquier Gerencia, de 0.004 puntos. Asimismo, por cada día de contrato en la Gerencia del Área Sanitaria I (Jarrio), y en la Gerencia de Atención Primaria del Área Sanitaria VI ( Arriendas), 0.002 puntos.”*

En Oviedo a 14 de julio de 2009  
**LA DIRECTORA GERENTE DEL SESPA**



**Nieves Elena Arias Menéndez.**